



Resolución Ministerial N°148-2013-MC

Lima, 22 MAYO 2013

Vistos; el Oficio Circular N° 006-2013-MML-GC de la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima de fecha 18 de abril de 2013, el Informe N° 341-DMBM-DGPC/MC de la Dirección de Museos y Bienes Muebles, de fecha 25 de abril de 2013, y el Informe N° 288-2013-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de fecha 30 de abril de 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece en el numeral 51.1 del Artículo 51°, que corresponde al Sector Cultura velar por la promoción y difusión en la ciudadanía de la importancia y significado del Patrimonio Cultural de la Nación como fundamento y expresión de nuestra identidad nacional;

Que, mediante Ley N° 29565, se crea el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo, que ejerce competencia respecto del Patrimonio Cultural de la Nación;

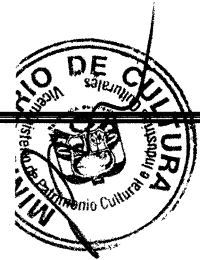
Que, en atención a lo dispuesto en el literal e) del Artículo 7° de la antes citada Ley, es función del Ministerio de Cultura, la promoción del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial de la Nación, propiciando el fortalecimiento de la identidad nacional;

Que, corresponde al Ministerio de Cultura establecer acciones en materia de acceso a la cultura, en aplicación del literal f) del numeral 3.3.1) del Artículo 3° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 483-2012-MC de fecha 28 de diciembre de 2012, se aprobó el Tarifario de los Servicios No Prestados en Exclusividad del Ministerio de Cultura para el año 2013, el cual entre otros, contiene los valores del boletaje de ingreso a los Museos a nivel nacional;

Que, el Artículo 34° de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, establece que, con el objeto de promover el turismo interno, las autoridades competentes pueden establecer en determinados periodos tarifas promocionales para el ingreso a las áreas naturales protegidas o a los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, las cuales deben ser comunicadas al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo o al órgano regional competente para su difusión;

Que, la Gerencia de Cultura de la Municipalidad Metropolitana de Lima ha cursado invitación para participar de la V Edición de "La Noche de los Museos", evento que dicha Gerencia se encuentra organizando en coordinación



con la Red de Museos del Centro Histórico de Lima, a realizarse el día 24 de mayo de 2013;

Que, la Dirección de Museos y Bienes Muebles y la Dirección General de Patrimonio Cultural han considerado necesario que determinados Museos que se encuentran bajo la administración del Ministerio de Cultura puedan participar del evento antes mencionado a fin de incentivar el mismo, proponiendo que se otorgue una tarifa promocional que permita el ingreso gratuito a todos los peruanos;

Que, la participación de determinados Museos que se encuentran bajo la administración del Ministerio de Cultura es de suma importancia, toda vez que es una oportunidad propicia para promocionar y difundir los museos de manera conjunta y participativa, al desarrollarse rutas culturales y actividades complementarias;

Que, en ese sentido y siendo atribución del Ministerio de Cultura, disponer acciones para fomentar el acceso a la cultura y difundir la expresión de nuestra identidad nacional, resulta conveniente establecer una tarifa promocional que permita el ingreso libre de los peruanos a determinados Museos administrados por este Ministerio, durante la V Edición de "La Noche de los Museos"; debiéndose además comunicar dicha disposición al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para su difusión;

Estando a lo visado por el Viceministro de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales, el Secretario General, la Directora General de Patrimonio Cultural, la Directora de Museos y Bienes Muebles y el Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565, que crea el Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 011-2006-ED; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura aprobado por Decreto Supremo N° 001-2011-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer el ingreso libre de los peruanos a los siguientes Museos: Museo de la Nación, Casa Museo José Carlos Mariátegui, Museo Nacional de la Cultura Peruana, Museo de Arte Italiano y Casa de la Gastronomía Peruana, durante el día 24 de mayo de 2013, en atención a la tarifa promocional de S/. 0.00 (Cero Nuevos Soles), por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Comunicar lo resuelto en el Artículo 1° de la presente Resolución al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para su difusión, bajo el marco legal establecido en la Ley N° 29408, Ley General de Turismo.



Resolución Ministerial N°148-2013-MC

Artículo 3°.- Disponer el apoyo necesario de la Oficina de Defensa Nacional durante la realización de la V Edición de "La Noche de los Museos", el día 24 de mayo de 2013.

Regístrese, comuníquese y publíquese

LUIS ALBERTO PEÑARANO FALCONI
Ministro de Cultura

